



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-65/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADO:
PEDRO HACES BARBA Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/84/2019

Mexicali, Baja California, a diez de febrero de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el diez de febrero de la presente anualidad, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de siete de febrero dictado dentro del cuaderno de antecedentes SG-CA-17/2020; mediante el cual Sala Regional Guadalajara manifiesta que en consideración que la materia de controversia puede actualizarse a favor de la Sala Superior, debido a que la sanción se impuso por actos que se consideraron como coacción para favorecer al candidato a gobernador y otro; se ordena la remisión de los documentos presentados por Pedro Miguel Haces Barba, por su propio derecho, relativos a la impugnación en contra de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado, a la Sala Superior para que, a su vez, ésta determine el cauce jurídico que debe darse a dicha impugnación; anexando archivo con el acuerdo digitalizado y cédula de notificación los cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Téngase por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación de Pedro Miguel Haces Barba relativo al expediente PS-65/2019 para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase.**